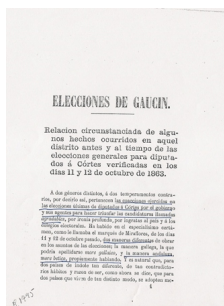


Este es el título de un opúsculo que se encuentra en los fondos del P. N., signatura P. 5348, además de figurar en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español con tres ejemplares, uno de ellos en el Real Instituto de Estudios Asturianos, de donde yo lo obtuve, con la referencia Caja 9/R. 1795 (y que también he encontrado en la Biblioteca Municipal de Estepona, num. 21 de la Colección “*Temas sobre Estepona*” recogidos por: F. J. Albertos y en el Archivo Díaz de Escovar de Málaga), con el siguiente subtítulo, muy de la época: “*Relación circunstanciada de algunos hechos ocurridos en aquel distrito antes y al tiempo de la elecciones generales para diputados a Cortes verificadas en los días 11 y 12 de octubre de 1863*”.

Está editado en Madrid, en la Imprenta de “*El Diario Español*”, s/f, 31 p. y 23 cm.



Portada del opúsculo

Repasando el Archivo del Congreso de los Diputados, vemos que por aquella época, el partido conservador dominó los comicios celebrados en la Serranía, hasta el punto de que el reconocido político Don Antonio de los Ríos Rosas (16.3.1812/4.11.1873), que inició su andadura como Diputado a Cortes por Málaga en 1836 y en ellas lo estuvo ininterrumpidamente hasta 1871, era el dueño de la misma y, salvo en contadas excepciones, se presentó y obtuvo su acta por la Circunscripción de Málaga y Distrito de Ronda, que compaginó en alguna ocasión con el Distrito de Gaucín, pues es sabido que la ley electoral permitía formular candidatura por más de un Distrito.

Ríos Rosas combatió, tanto a Espartero durante su regencia como a Narváez. En 1848 inició la resistencia con González Bueno y los moderados, formando parte de su ala izquierda, los puritanos. Inspiró el movimiento unionista con O'Donnell, que le nombró Ministro de Gobernación en 1856. En 1861 se mostró disconforme con el gobierno centrista. En el año 1863 (a raíz de las elecciones de Gaucín a que se refiere este trabajo) desempeña el cargo de Presidente del Congreso y desde 1865 del Consejo Real. Durante el Sexenio Revolucionario (1868/74) se significó como monárquico conservador, dentro de una coherente doctrina de este signo. Fue académico de número de la Española, desde 1864 y presidente del Ateneo de Madrid, pero lo que le dio fama fue su arrebatadora y fogosa elocuencia.

De él nos dice nuestro paisano Francisco Cañamaque Jiménez, en *“Los oradores de 1869”*, *“Este busto sí que es difícil... se trata nada menos que de pintar la tempestad: el trueno, el relámpago, el rayo, la tormenta; de pedir al primero su pavor, al segundo su luz, al tercero la fuerza, a la última su espantoso ruido. Y al lado de la tempestad de aquella palabra sin ejemplo, pintar un corazón valiente, un genio inspirado, un carácter fiero, indomable, desigual, lunático, arisco, perturbador, duro como el bronce. Y formando contraste con lo tempestuoso de su elocuencia y lo enérgico de su condición, un estado patológico que salta del niño al tigre y del tigre al niño”*

”. Supongo que es bastante para hacernos una idea de nuestro personaje. Y nos apostilla la vertiente política: “

fue moderado, puritano, unionista, revolucionario, constitucional, casi republicano en 1873. Cambió tanto, porque nunca sometía su criterio al de otro, su opinión a la de su partido, la justicia a las conveniencias. Inflexible con la lógica, allí estaba donde creía deber estar; contra sus amigos, contra sus deudos, contra las mayorías, contra las minorías, contra el pueblo, contra el trono, contra todo el mundo... a su voz todo se conmovía, todo vacilaba, todo caía en escombros... se ve, se ve claramente la especialidad de su oratoria: la independencia, la arrogancia... esta virilidad no era solo ante un suceso quimérico, era también ante los ministros, ante los diputados, ante todos juntos”

Acercándonos al objeto que hoy nos ocupa, recordemos que en la legislatura de 1858 se presentó en sus dos Distritos preferidos, manteniéndose en el de Gaucín hasta el 11 de enero de 1859 (en que fue sustituido por D. José del Río González, hasta agosto de 1863) y prorrogando su cargo por Ronda durante las Cortes de las legislaturas 58/60, 60/61, 61/62 y 62/63, cesando en éstas el 6 de agosto de 1863. Con lo que nos acercamos al meollo de la cuestión.

Así las cosas, en la legislatura de octubre de 1863, Ríos Rosas se presentó por Ronda (aparte de los avatares que veremos en el Distrito de Gaucín) y en esta misma legislatura su hermano Francisco de los Ríos Rosas (que también tiene su protagonismo en nuestra historia) fu designado Diputado por Olvera.

En la legislatura siguiente, 1864/1865, D. Antonio volvió a presentarse por Ronda (174 votos de 305 votantes) y Gaucín, donde obtuvo la totalidad de los votos: 186, de los 186 votantes entre 303 electores. Hay que recordar que el voto era censitario (que exige determinados requisitos: económicos, nivel de instrucción o social, esto es, voto limitado a personas incluidas en un censo restringido).

Con estos antecedentes, adentrémonos en las elecciones de 1863, cuyas circunstancias fueron denunciadas por diversos afectados directos y otros vecinos del Distrito, entre ellos D. José Serrano Sánchez, a quien como sabemos también se conocía (y él mismo firmaba) como José Serrano Valdenebro, su padre y figura importante de los acontecimientos de la Guerra de la Independencia. Para ello, seguiremos el relato –descrito con gracejo andaluz por su desconocido autor- del opúsculo citado, que recoge dicha protesta vecinal y dieciocho documentos justificativos de los hechos denunciados.

1.- Los personajes del drama.-

1. 1.- Primer actor: D. Antonio Ríos Rosas, candidato a Diputado a Cortes por los Distritos de Gaucín, Ronda, Cádiz y Alcira, de los que nos dicen: *“los distritos preparados por el Sr. Ríos Rosas sufren la violencia propia del mismo... violencias y arbitrariedades como las que han tenido lugar en los días de la elecciones y en los que le precedieron”*.

1.2.- El marido engañado: D. Enrique Heredia *“candidato independiente, querido por sus prendas morales... al que Ríos Rosas sacó la mayoría ficticia de siete votos... al que pudo dejar en paz... (así como) tener lástima de una comarca pacífica y laboriosa que nada le debe, que nada le ha pedido ni le pedirá jamás... que en vez de darle honra política se la quita y escatima y en vez de darle mayor fama se la da de tiranuelo constitucional y señor feudal, como llamaba no ha mucho un orador a los que, a la manera del Sr. Ríos, obran en los pueblos”*.

1. 3.- Un gobernador: D. Celestino Mas y Abad, *“que llama a los alcaldes o los detiene a quince o veinte leguas de sus casas, bajo pretextos frívolos, y que los conmina con su excelente enojo si no procuran que prevalezca la candidatura del Sr. Ríos Rosas... es el primer personaje que figura en las elecciones de Gaucín, revestido con el alto carácter de primera autoridad de la provincia y con el de agente electoral del Sr. Ríos Rosas”*

1. 4.- *“Entra después la personalidad aun más elevada de un Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid”*: D. Francisco de los Ríos Rosas, hermano mayor del candidato ministerial, *“recorriendo a caballo el distrito, prometiendo aquí, amenazando allá, exhortando a todos, introduciendo el desconcierto... la cruz que empuña se llama credencial, la excomuniación que fulmina se apellida cesantía”*.

1. 5.- Dos Jueces de Primera Instancia: el de Gaucín, D. Antonio Guerrero y Ortega, y el de Estepona, D. Rafael León Troyano. *“sometidos en todo a D. Antonio, sirviendo a su hermano de instrumentos a veces y de amanuenses otras, de auxiliares siempre, que prenden, detienen, encarcelan e incomunican a los ciudadanos pacíficos y honrados”*.

1. 6.- Vienen después *“en tropel confuso comparsas y partes de por medio”*, de los que iremos viendo sus intervenciones:

- Un primo y protector de D. Antonio de los Ríos Rosas...
- La maquinaria electoral formada, entre otros, por:
 - Los Alcaldes de Gaucín (Pedro Nieto), Estepona, Manilva y Jubrique.
 - El Escribano de Gaucín, Pedro Barroso.
 - Un Comisario y Agente político de nueva creación...
 - El Guarda mayor de Montes, Manuel Muñoz Coronado.
 - Sebastián Sánchez, a) Pelagio, Contrabandista y Manuel Vallejo, vocero de Ríos.
 - La Guardia Civil del Distrito.

Elecciones de Gaucín en 1863

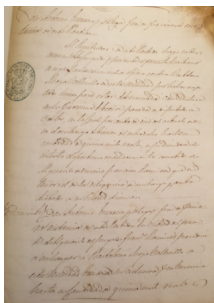
Escrito por Salvador

Lunes, 26 de Enero de 2009 13:02

1. 7.- Y, por fin, el Coro de sufridores:

- El primer Teniente de Alcalde de Estepona, José Amengual Pérez.
- El primer teniente de Alcalde de Jubrique la Nueva, Antonio Muñiz García.
- El escribano de Manilva, José Rubio.
- El Alcalde de Benarrabá, Francisco Pacheco Velasco.
- El Secretario de este último pueblo, Francisco Ruiz Domínguez.
- Los Jueces de Paz de Benarrabá.
- El Alcalde de Benadalid,
- El Secretario del Ayuntamiento de Benadalid, Silvestre del Río y Sierra.
- El Alcalde de Benalauria, D. Antonio Calvente.--El Alcalde de Cortes.
- El guarda local de Montes de Benalauria, destituido: Juan Antonio Carrillo.
- El estanquero de Genalguacil
- El mayor contribuyente del Distrito, Eduardo García Romero.
- Antonio Chacón y Gálvez y su hijo Antonio Chacón Heredia.
- Francisco Asencio Aguilar
- Bartolomé Moya Vallecillo.
- Esteban de Salas Vázquez...

Y, por encima de todos, los electores del Distrito de Gaucín.



Embargo a Bartolomé Moya Vallecillo

2.- La acción.-

“Si de los personajes se pasa a la acción, a las escenas, a los actos de violencia, los golpes de efecto puesto en juego para producirle en el ánimo de los electores... si se examinan uno por uno y todos en su conjunto... en todos los pueblos del distrito, se comprenderá el lujo de arbitrariedad, el cúmulo de tropelías empleadas y ejercidas con el laudable propósito de proporcionar un cuarto triunfo al candidato por Cádiz, Ronda y Alcira ”.

Vamos a resumirla, por personajes, escenarios y orden cronológico.

2.- 1.- La preparación de las elecciones está a cargo, desde el verano, del hermano mayor del candidato, D. Francisco, Presidente de la Audiencia de Madrid, también candidato como hemos visto por Olvera, quien *recorrió todos los pueblos del distrito, siendo escoltado permanentemente por la Guardia Civil para hacer alarde de fuerza y autoridad, incluso permaneciendo ésta en Gaucín durante el acto de la elección para intimidar a los electores.*

Simultáneamente, *el imprudentísimo llamamiento* hecho a los alcaldes y secretarios de los ayuntamientos por el Gobernador de la provincia D. Celestino Mas y Abad, en especial al alcalde de Benadalid, amonestándole así como al Secretario para que no ejerciesen influencia a favor de D. Enrique Heredia, siendo llamados a Málaga donde permanecieron doce días sin ser recibidos y recibiendo al final las mismas amenazas, con el fin de que los doce electores de Benadalid votasen al candidato ministerial.

El propio gobernador suspendió al guarda local de montes de Benalauria, Juan Antonio Carrillo, y ordenó la revisión de obras (en la casa consistorial, escuelas y cárcel) antes autorizadas en el ayuntamiento de Benadalid.

También son tuyas las destituciones acordadas del alcalde y del juez de paz de Benarrabá y del alcalde de Cortes.

2.2.- Los máximos valedores dentro del marco de la judicatura, son los Jueces de Instrucción de los dos Partidos del Distrito, ya citados, *verdaderos corredores de elecciones, inventando a*

Elecciones de Gaucín en 1863

Escrito por Salvador

Lunes, 26 de Enero de 2009 13:02

placer cohechos inexistentes, reclutando electores, amenazando a los unos, halagando a los otros y prendiendo a los que no se rendían a los halagos y a las amenazas

. Por si fuera poco, hicieron que la mesa de la sección de Estepona se trasladase a Gaucín, cinco días antes del sufragio para imposibilitar a

muchos electores, temerosos del paso difícil y peligroso del Jenal, caudaloso casi siempre y mucho más en la estación lluviosa en que se verificaban las elecciones.

De D. Rafael Troyano, antiguo secretario de Benaolán, ascendido a Juez de Estepona, se hace relación de que

ordenó la prisión incondicional durante cuarenta y ocho horas de D. José Rubio, Escribano de la villa de Manilva, (lo que tuvo lugar en la noche del día 9), así como la arbitraria de D. Eduardo García Moreno, primer contribuyente del distrito, candidato que ha sido por el mismo a la diputación de Cortes, so pretexto de cohecho y soborno, así como la simultanea detención de D. Antonio Chacón y Gálvez y de su hijo D. Antonio Chacón Herrera, al igual que el encarcelamiento del primer teniente de alcalde de Estepona, Don José Amengual y Pérez (en la noche del día 10), así como las de otros diferentes electores de los mas acomodados y respetables

.

Del Juez de Gaucín –aparte de la detención de Bartolomé Moya Vallecillo, el mismo día 10, a quien se le supuso cohechado por sobornadores supuestos-, se dice que “*con igual impasibilidad se presentó en la noche del día 10, acompañado de sus agentes, en los diversos locales en que se hospedaban los electores afectos a la candidatura de D. Enrique Heredia preguntando por Bartolomé Cano Toledo, elector, con el real objeto de contar las fuerzas del adversario y de introducir el pánico y el desconcierto, y que otras iguales visitas, patrullas rondas y alardes de fuerza se han desplegado en ese y en los días sucesivos.*”

D. Francisco Asencio Aguilar es también acusado de coacción ante el Juez de Estepona y luego de desacato al propio Sr. Troyano, siendo detenido y luego preso.

D. Eduardo García (que fue detenido por el Alcalde de Estepona, acompañado del alguacil del juzgado y de los del municipio, cuando iba a acomodar a varios electores amigos) y D. José Amengual, no pisan los umbrales de la cárcel, es cierto, pero son obligados a presentarse el día 11 de octubre al juez de Gaucín.

D. Antonio Chacón y su hijo, fueron detenidos en Estepona lo que les impidió votar en Gaucín donde se había trasladado la sección

2. 3.- En íntima connivencia con ellos, el resto del entramado judicial, entre ellos el Notario del Juzgado de Instrucción de Gaucín, D. Pedro Barroso, *que intentó primero persuadir a las autoridades de Benadalid a que inclinasen los ánimos de los electores y que, a la vista de su fracaso, acusó al alcalde y secretario de cohecho, haciéndoles comparecer en el juzgado de Gaucín el día 8 de octubre y dictando la orden de detención contra el secretario, D. Silvestre del Río Pérez, el mismo día 11, primero de la elección. El abuso llegó hasta el extremo de que al intentar éste prestar la fianza para obtener la libertad, se le objetó que no había papel del sello correspondiente; trájose de fuera el papel necesario y entonces el escribano del juzgado se negó a extender la escritura hasta seis días después de reducido a prisión*

.

El documento justificativo número 10 es un auto del Juez de Gaucín, en atención al exhorto del de Estepona, y ante el hecho de que los señores García y Amengual no había facilitado aun el dinero de su fianza, *“y habiéndose presentado en este acto Don José Serrano Valdenebro, vecino de esta villa, a ofrecer que bajo su responsabilidad personal y pecuniaria respondía no solo de las personas de los indicados señores los quarenta duros que se les exige en el Banco español o su sucursal de Málaga; y considerando que no habiendo en esta villa sucursal ni administración de rentas, y sólo un simple estanco que no llena los efectos de la ley; hágase saber a dicho señores y a D. Jose Serrano, que si los primeros dan su palabra de honor de poner dicho dinero en donde se le exige por el juez exhortante, a cuya presencia se presentará el día de mañana, serán puestos desde luego en libertad.- Juzgado de Gaucín 10 de octubre de 1863.- Guerrero.- Pedro Barroso, escribano*

."

También se citan, como impostores, a dos individuos que consintieron autorizar los autos dictados por el Juez de Estepona contra los Srs. Gálvez y Amengual, dos hombres buenos, no a falta de escribanos, que tres hay en la villa, sino a falta de justicia: *Sebastián Sánchez (a) Pelagio, contrabandista de oficio, encausado por el juez de Hacienda de Málaga... y que extinguió su condena de multa por insolvencia con dos años de encarcelamiento; y Manuel Callejo (o Vallejo), testaferro de la familia del Sr. Ríos Rosas*

2. 4.- Otros siniestros personajes: el Comisario y los agentes de policía con destino en Estepona, innecesariamente creados y suprimidos tras las elecciones; *el guarda mayor de montes D. Manuel Muñoz Coronado (acompañado de varios parientes cercanos del Sr. Ríos y vecinos de la ciudad de San Roque), que en las mismas puertas del colegio electoral intimaba denuncias y prometía absoluciones; añádanse a estos datos el especialísimo de haber sido firmada la acusación de cohecho contra el alcalde y secretario de Benadalid por un licenciado del presidio de Granada, a quien posteriormente se ha nombrado juez de paz de Atajate*

Elecciones de Gaucín en 1863

Escrito por Salvador

Lunes, 26 de Enero de 2009 13:02

También se detallan otras tropelías e injusticias:

-Las infinitas prisiones hechas en el mismo local de las elecciones de los que pretendía emitir voto a favor de Heredia, incluso sacándolos violentamente del salón sin miramiento ni consideraciones, como sucedió con los electores Francisco Sánchez Mena y D. Antonio Muñoz García, teniente de alcalde de Jubrique (a quien, asimismo se le abrió un proceso sin autorización del Gobernador, por supuesto abuso de autoridad) y las diligencias que se instruyeron para anular su voto.

-Las visitas domiciliarias de juez de Gaucín para influir en el voto.

-La citación a dos regidores de Gaucín y *la multa de cien reales impuesta, sin saber la causa*.

-La amonestación a los jueces de paz de Benarrabá, por haber ido a votar a Gaucín, *distante media legua de aquel pueblo, sin dejar sustituto*.

-El desalojo por el alguacil de sus casas de *varios electores forasteros*.

-La parcialidad del juez de Gaucín que, recibido exhorto de inhibición en causa de Hacienda contra el alcalde y secretario de Benarrabá, retuvo los autos más de un mes en perjuicio de los procesados.

-Las evasivas del gobernador para facilitar a D. Esteban de Salas Vázquez certificaciones sobre antecedentes de candidatos ministeriales (como tal se cita a D. Pascual de Molina), lo que se comunica al alcalde de Gaucín y este demora su traslado al interesado, según auto firmado por el alcalde constitucional Pedro Nieto, con la asistencia del Secretario José de Molina.

3.- El desenlace.-

Siete votos, sin embargo, dieron el triunfo a D. Antonio de los Ríos Rosas, nos dice el opúsculo.

No consta, como hemos visto al principio, en el índice de Diputados del Congreso, la candidatura por el Distrito de Gaucín, de de Ríos Rosas, en las elecciones de 1863 (solo Cádiz y Ronda). Probablemente optó por éstas, dejando de utilizar las de Alcira y Gaucín. Aunque también pudiera ser que se anularan las de Gaucín, a la vista de las denuncias de que venimos haciéndonos eco.

La recompensa de los sustitutos de escribanos, fue: *el Pelagio es actualmente contador de la aduana de estepona, plaza que desempeñaba un honrado padre de familia... en cuanto a Manuel Callejos haría mucho tener con ser oráculo del Sr. D. Antonio de los Ríos y Rosas...* Ya sabemos que a un presidiario lo nombraron Juez de Paz de Atajate.

En cuanto al resto de los implicados, nada nos consta en cuanto a que sufrieran cualquier clase de sanción o pena. Eso sí, D. Francisco de los Ríos Rosas obtuvo la representación en Cortes por el distrito de Olvera.

Por lo que se refiere a las consecuencias de los implicados, digamos que no consta que fueran condenados los Alcaldes y Secretario de Benadalid.

El 15 de octubre se levantó la detención de los Srs. Chacón, sin que se les tomase ni siquiera declaración.

Se pregunta el autor del opúsculo *Y entre tanto, ¿Dónde están los cohechados por García, Amenguad, Asencio y Chacón? ¿Dónde los cohechados por el secretario de Benadalid?... ¿Dónde las cartas ofreciendo credenciales?... no es preciso ir muy lejos para encontrar las pruebas del soborno. La audiencia de Granada falló ya en las causas de García, Amengual y Asencio, sin encontrar el asomo de cohecho, mientras que ha visto con asombro la conducta ilegal, que así la califica, del Juez de Estepona.*

En efecto, la Sala de Granada, en auto de fecha 19 de diciembre de 1863, acuerda aceptar el recurso de Amengual, a la vista del informe del Ministerio Fiscal que no ve prueba del cohecho imputado, mientras que considera, por dicha circunstancia ilegal decretar su prisión. Y en otro auto de la propia Audiencia, de fecha 15 de diciembre de 1863, se revoca el del juzgado de Estepona, en relación con el recurso del Sr. Asencio y advierte al citado juez que en lo sucesivo y en casos análogos provea sin involucrar procedimientos como lo ha verificado.

4.- Algunos otros datos.-

Intentaré completar la anterior relación con otros antecedentes que he encontrado en los Archivos Históricos, algunos de los cuales ya he vertido en distintos artículos de esta Web.

Sobre Bernabé Moya Vallecillo, ya dije que la anotación num. 11/1863, en causa criminal de oficio por haber aceptado dinero para votar determinada candidatura en las próximas elecciones pasadas de Diputados a Cortes, se procedió al embargo sobre la cuarta parte del Molino harinero llamado de Enmedio en la ribera del Genal. Ahora añado que la diligencia de embargo se efectuó *“...a veintisiete de octubre de mil ochocientos sesenta y tres”*, esto es, a los dieciséis días de celebradas las elecciones, y que el título procedía de *“resultas de la partición de bienes de su difunta muger Catalina Mejias Tovar”*, siendo fedatario del acto *“Pedro Barroso (Escribano)”*, del que ya sabemos algunas andanzas, y se hizo la anotación el *“...once de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres (por) Pedro Martín Varela (Registrador)”*.

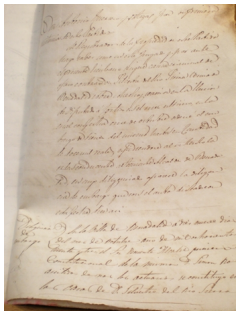
Más prisa se dio el Sr. Juez de Gaucín en ordenar el embargo del Secretario del ayuntamiento de Benadalid, Don Silvestre del Río Sierra, contra el que *“se sigue causa criminal de oficio... sobre cohecho y coacciones en las elecciones de Diputados a Cortes en el mes último, en la cual con fecha once de octubre* (esto es, el mismo día de las elecciones, para que no hubiese dudas sobre sus intenciones) *ordené el embargo de bienes del mismo hasta la cantidad de doce mil reales expidiéndose al intento la orden conducente al Teniente de Alcalde (primero constitucional) de Benadalid...”* (ya sabemos que el Alcalde también estaba imputado, por lo que la orden se envió a su primer

Elecciones de Gaucín en 1863

Escrito por Salvador

Lunes, 26 de Enero de 2009 13:02

teniente, que sería de los adeptos a Ríos Rosas).



Embargo a Silvestre del Río Sierra

En cuanto a la identificación de algunas de las personas relacionadas, hago estas precisiones:

En la protesta y en los documentos justificativos sólo aparece el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Gaucín como Guerrero. Sabemos que el nombre completo era D. Antonio Guerrero y Ortega, como consta en numerosos mandamientos de la Contaduría de Hipotecas de Gaucín, durante los años 1861 a 1867, de los que he escrito en mi trabajo de esta misma Web "*La Contaduría de Hipotecas de Gaucín en 1863/65*".

En otra anotación de embargo, de agosto de 1865, la num. 41 del Legajo 14027, figura D. Pasqual de Molina y Salas como Juez de Paz, que se casó en 28.8.1848 (Folio 72 del L. 14 ACM) con M^a Cayetana Añón Gutiérrez. Pascual fue Alcalde en 1862, según poder que confirió ante Pedro Barroso y Gallo el 7.10.1862 (Folio 490), circunstancia que también consta en la partición de su madre.

El Escribano Pedro Barroso y Gallo, estuvo casado con Joaquina Añón Añón, fallecida a los 73 años, de enajenación mental. Hijos de estos fueron Francisco, muerto de hepatitis aguda a los 21 años en 1862, soltero, y Lucía Barroso Añón que se casó con Manuel Domínguez Aguilar, nacido en Olvera, médico de profesión, que se vino a vivir a Gaucín.

José de Molina Salas (nacido en 1832), estaba casado con Vicenta Corbacho Martínez, que murió a los 98 años el día 26.3.1880 (Folio 49) y él murió a los 76 años, viudo, el 14.5.1909 (L.21, F. 293 APG). Parece ser que su hija, llamada Eladia de Molina Corbacho, casada con Ildefonso López Vivas, tiene relación con Amalia de Molina, famosa tonadillera, nacida en Sevilla en 1881, coetánea de Pastora Imperio, en lo que estoy investigando.

En mi trabajo sobre la *“Participación de Gaucín en el ferrocarril Córdoba-Málaga”*, en esta misma Web, hago relación a la escritura numero 27 folio 105-106v.- en la que comparece D. Antonio Calvente y Calvente como Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la dicha villa de Benalauría y en la número 41, folio 132-133v., a catorce de marzo de 1862 compareció D. Francisco Pacheco Velasco como Alcalde Constitucional de Benarrabá de donde es natural. Entre los mayores contribuyentes de los pueblos concertados para el tema del ferrocarril, no figura D. Eduardo García Moreno, por lo que no pertenecería al partido judicial de Gaucín, sino al de Estepona.

5.- Punto y seguido.-

Termina el opúsculo diciéndonos:

“Mucho más pudiera decirse a propósito de la elección de Gaucín; mucho mayor sería el numero de escándalos, si no pareciese mas prudente, para honra de la patria, dejarlos en silencio. Basta los que ya han llegado a conocimiento del público para que el país entero juzgue cual es la moralidad política de ciertos hombres, y el Congreso de los diputados, en su alta sabiduría, aprecie debidamente el valor e importancia del acta de Gaucín, y de la opinión que en aquellos pueblos arrastra D. Enrique Heredia contra el Excmo. Sr. D. Antonio de los Ríos y Rosas, actual presidente de la Cámara electiva, y diputado presunto por el distrito de que se viene hablando”.

Elecciones de Gaucín en 1863

Escrito por Salvador

Lunes, 26 de Enero de 2009 13:02

No termina aquí la cosa. Otro día os hablaré de un escrito humorístico de D. Emilio Castelar, sobre unas selecciones en Gaucín. A lo que se ve, nuestro pueblo no ha sido ajeno a los tejemanejes electorales. No siempre los tiempos pasados fueron mejores...